

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Jueza con solicitudes que anteceden. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 27 de marzo de 2023.

El Secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, doce (12) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio N° 216/

Se glosa al auto para que obre y conste los comunicados enviados por el apoderado judicial de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones (archivos 71, 73 y 73 del expediente digital), así como el poder y la conciliación de objeciones allegada por el acreedor Hospital Universitario del Valle "Earisto Garcia" (archivos 55 y 56 del expediente digital) y el Reporte de Titulos Judiciales del Banco Agrario de Colombia al corte de marzo 2023, para ser puesto en conocimiento de las partes y ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

Respecto a la solicitud elevada por el apoderado judicial de los acreedores MARIA FERNANDA JIMENEZ PUERTA y GEOVANNA LUCERO TOLEDO, en memorial glosado al archivo 67 del expediente web, se tiene que no es procedente tal petición, toda vez que no cumple con el requisito estipulado en el artículo 67 de la ley 1116 de 2006, *"En cualquier tiempo, los acreedores que representen por lo menos el sesenta por ciento (60%) de las acreencias, calificadas y graduadas, podrán sustituir al liquidador designado por el Juez, escogiendo el reemplazo de la lista citada, quien deberá posesionarse ante aquel."*; entre tanto, téngase en cuenta el incidente de desacato con consecuencias de posible remoción que se encuentra en curso.

En relación con la respuesta al requerimiento ordenado mediante auto interlocutorio No. 444 de fecha catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), se observa que la liquidadora DORLLYS LÓPEZ ZULETA, allegó escrito visible al archivo 54 del expediente digital, con las explicaciones que considera pertinentes respecto al estado del inventario de bienes y el proyecto de graduación y calificación de los créditos, por lo que el Despacho Judicial procede a **CORRER TRASLADO** a los acreedores del PROYECTO DE CALIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS, por el término de 5 días, conforme a lo estipulado en el inciso primero del artículo 29 de la ley 1116 del año 2006.

Se pone en conocimiento de las partes que el día 16 de agosto de 2022 toma posesión al cargo de PERITO AVALUADOR la señora VICTORIA EUGENIA HERRERA AVILA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.898.590, quien recibe correspondencia en el correo electrónico victoriaha@hotmail.com, teléfono 3176827565, la cual fue designada mediante Auto Interlocutorio 444, de fecha catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), y como quiera que ya se encuentra surtido este trámite se procede a **REQUERIR A LA PERITO AVALUADORA** para que proceda, de manera **INMEDIATA**, a presentar los resultados de su trabajo conforme a los bienes indicados en el inventario allegado por la liquidadora. Por secretaría **LÍBRESE** los oficios respectivos.

De otro lado, se le reconoce personería para actuar dentro del proceso de la referencia al profesional en derecho MICHELLE KATHERINE PULECIO RAMÍREZ, como apoderada judicial del acreedor HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA", con las facultades conferidas en el poder allegado visible a archivo 55 del expediente web.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza
AK